



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 84

**MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA**, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, III y XIV, 8 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica de la Armada de México y 5 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

### CONSIDERANDO

Que la Armada de México, es una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México, tiene entre otras atribuciones la de realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes; vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva; organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones; administrar y fomentar la educación naval en el país;

Que en los términos del Plan General de Educación Naval y del Modelo Educativo Naval Siglo XXI, la capacitación y desarrollo del personal tiene como fin instruirlo con los conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada de México, estableciendo los requerimientos para cumplir los objetivos de capacitación, adiestramiento, formación y especialización, y

Que las instalaciones de la ex-Hacienda de San Luis Carpizo, Campeche, cumplen con los requerimientos de infraestructura, servicios y áreas para desarrollar los aspectos prácticos de la capacitación y adiestramiento especializado de Infantería de Marina, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Con fecha primero de junio del año dos mil siete, se crea el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, con sede en las instalaciones de la ex-Hacienda de San Luis Carpizo, Campeche.

Cont. hoja dos...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 83

-HOJA DOS-

**Segundo.** El Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, imparta las especialidades, cursos de capacitación y adiestramiento para el personal de Capitanes, Oficiales, Clases y Marinería de infantería de Marina núcleo y escala.

**Tercero.** El Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos a través de su área administrativa encargada del Sistema Educativo Naval, definan los planes y programas de estudios que aplicarán para las especialidades, cursos de capacitación y adiestramiento para el personal de Capitanes, Oficiales, Clases y Marinería de infantería de Marina núcleo y escala.

**Cuarto.** Se efectúen las coordinaciones y trámites correspondientes con la Secretaría de Educación Pública para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios.

**Quinto.** El Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos a través de su área administrativa encargada del Sistema Educativo Naval, elabore un anteproyecto de "Reglamento del Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina" mismo que será remitido al Estado Mayor General, Comisión de Leyes, Reglamentos y Doctrina Naval, para su revisión y trámite respectivo.

**Sexto.** La Dirección General de Recursos Humanos a través de su área administrativa encargada del Sistema Educativo Naval, coordinará con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, la estructura y planilla orgánica correspondientes, elaborando el manual de funciones de los puestos que integran citada estructura, para su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cont. hoja tres...





SECRETARÍA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.

81

-HOJA TRES-

**Séptimo.** Los gastos que genere el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, para su operación, conservación y mantenimiento durante el presente año, deberán ser cubiertos con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el 2007 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del programa de presupuesto de egresos para el año correspondiente.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA